

SERVICIOS SOCIALES

Ref.: 2023/10/S04.03.03.01

DECRETO

Por acuerdo plenario del día 22 de diciembre de 2022 se efectuó la aprobación inicial de la Norma que establece las Bases reguladoras para la solicitud y concesión de las ayudas por nacimiento y/o adopción de hijos e hijas durante el año 2021, publicándose en el BOTA, el día 24 de febrero de 2023, su aprobación definitiva, así como el contenido íntegro de las mismas.

Dado que no está previsto celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local hasta el día 7 de septiembre, queda acreditada la urgencia para adoptar la presente resolución por Decreto de Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2023/397, de 26 de junio de 2023.

Existiendo consignación presupuestaria al efecto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y con lo dispuesto en los arts. 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Alcaldía en uso de las facultades que le están legalmente conferidas.

DISPONE

PRIMERO. - Aprobar el inicio del expediente, así como la Convocatoria para la concesión de Ayudas por nacimiento y/o adopción de hijos e hijas nacidos en 2022, con el contenido literal que figura en la correspondiente Ordenanza reguladora publicada en la base 36 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, con el siguiente contenido íntegro:

“Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Amurrio
Dependencia: Área de Asuntos Sociales.

Objeto:

La presente convocatoria, cuyas bases se encuentran publicadas en el BOTA número 23, del día 24 de febrero de 2023, tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones por nacimiento y/o adopción de niñas y niños durante 2022.

La concesión de subvenciones por nacimiento y/o adopción de niñas y niños durante 2022 se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.



Podrán acceder a las ayudas recogidas en esta convocatoria los padres y madres que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Será objeto de subvención el nacimiento y/o adopción de hijas/os en el año 2022.
- 2.- La persona beneficiaria debe estar empadronada en Amurrio cinco años en los últimos diez años y al menos uno de ellos de forma continua e inmediatamente anterior a la fecha del nacimiento y/o adopción.
- 3.- La unidad familiar no debe superar los 20.000 euros anuales. Únicamente en el supuesto de que tras la concesión de estas ayudas quedara crédito disponible en la partida presupuestaria será posible ampliar la concesión de las mismas a aquellas familias que a pesar de superar los 20.000,00 euros anuales de ingresos no superen los 25.000,00 euros. Las cuantías máximas individuales a conceder para las familias contempladas en este segundo tramo de ingresos podrán ser minoradas en el porcentaje preciso para que las mismas puedan ser cubiertas con la mencionada consignación presupuestaria disponible tras la valoración y concesión de las ayudas correspondientes al primer tramo de ingresos.
- 4.- Es imprescindible que toda la unidad familiar a la que pertenece la persona solicitante se encuentre empadronada en Amurrio en el momento de producirse el nacimiento o adopción.

Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención:

El presupuesto municipal para el presente ejercicio de 2023, contiene la partida identificada con el número 23111.480, Transferencias corrientes a familias” que incluye como destino la “Convocatoria Ayudas por nacimiento de hijos” dotada con 10.000,00 euros para las subvenciones por nacimiento y/o adopción de niños y niñas durante 2022. Las ayudas que se concederán al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito de dicha partida.

Examen de las bases, información y documentación

En el Área de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Amurrio, sita en Plaza Juan Urrutia s/n, CP 01470, con teléfono 945891161, desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOTHA y hasta finalización del plazo de presentación de solicitudes en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Lugar y plazo para la presentación de solicitudes

En el Ayuntamiento de Amurrio (Plaza de Juan Urrutia s/n CP 01470) pudiendo ser también enviadas por correo certificado o bien por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Documentación a presentar:



- Fotocopia del libro de familia.
- En el supuesto de adopción, fotocopia de la resolución judicial o documento análogo constitutivo de la misma.
- En el supuesto de nulidad matrimonial, separación judicial o divorcio, fotocopia de la solución judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos o de las hijas que originan la ayuda.
- Formulario de alta de terceros, debidamente conformado por la entidad financiera.
-

El Ayuntamiento de Amurrio, mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles, va a realizar las comprobaciones y consultas necesarias de los datos que obren en poder de otra administración, salvo que la persona interesada se oponga expresamente, en cuyo caso deberá aportar dicha documentación. Se consultarán de oficio los siguientes datos:

- Las declaraciones del IRPF del ejercicio 2022 o certificado de no tener obligación de presentar declaración de IRPF del progenitor o adoptante solicitante y su cónyuge o pareja habitual.

Modelo de proposición:

Las personas físicas concurrentes a la convocatoria presentarán solicitud y aportarán los documentos que en las mismas se señalan.

Criterios de valoración de las solicitudes:

Los reflejados en las bases de ejecución en su punto cuarto, que establece que la cuantía máxima de la ayuda se calculará en función de los ingresos anuales de la unidad familiar, de tal modo que, en el caso de que, de acuerdo con las solicitudes presentadas en plazo, el total de las cuantías máximas a subvencionar superen la consignación presupuestaria existente al efecto, las cuantías máximas individuales serán minoradas en el porcentaje preciso para que las mismas puedan ser cubiertas con la mencionada consignación presupuestaria.

Órgano competente para la resolución del procedimiento:

La competencia originaria corresponde a la alcaldía. Sin embargo, vista la delegación de competencias realizada por Decreto de Alcaldía nº2023/397, de 26 de junio de 2023, el órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

Plazo de resolución y medio de notificación:

Los acuerdos de resolución de la Convocatoria habrán de dictarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha límite de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.



La resolución del procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será notificada mediante comunicación escrita a las personas solicitantes, y la publicación de la misma se efectuará en los mismos medios que la convocatoria y en el BOTHA.”

SEGUNDO. - Autorizar el gasto por importe de 10.000,00 euros, con cargo a la partida identificada con el número 23111.480, destinada a “Convocatoria Ayudas por nacimiento de hijos 2023”.

TERCERO. - Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Amurrio.

CUARTO. - Notificar la presente Resolución a los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Lo manda y firma la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Secretaría General del mismo da fe, firmando electrónicamente este documento.

